

OFICIO CIRCULAR No. SEPS-SGD-IR-2017-12809

Quito, D.M., 6 de junio de 2017

Señores
GERENTE
AUDITOR INTERNO
ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA

Asunto: Sistema de Hallazgos de Auditoría

En el artículo 154, del Reglamento a la Ley Orgánica Economía Popular y Solidaria, se establece como atribuciones de la Superintendencia: “Revisar los informes de auditorías para su aceptación o formulación de observaciones”.

En el artículo 230 y 234 del Código Orgánico Monetario y Financiero, se señala que:

“El auditor interno presentará al directorio o al organismo que haga sus veces y a los organismos de control, cualquier información que se le solicite y aquellas que los auditores consideren necesaria.”

“Los organismos de control tendrán plenas facultades fiscalizadoras del proceso de auditoría aplicado y la calidad y consistencia de los resultados alcanzados por las auditorías internas y externas.”

Con este antecedente, el Auditor Interno de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la vivienda deberán reportar los hallazgos identificados en las revisiones efectuadas por él o la unidad de auditoría y el seguimiento a las estrategias propuestas para mitigar los riesgos asociados a dichos hallazgos, a través del sistema de hallazgos que la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria ha desarrollado para tal propósito y sobre el cuál se dieron ya talleres de capacitación.

A continuación se detalla el proceso para reportar la gestión de hallazgos:

1. Proceso de gestión de hallazgos de auditoría

El Auditor Interno de las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, será el responsable de reportar a la Superintendencia la siguiente información: a) identificación de hallazgos, b) definición de estrategias y plazos de cumplimiento, c) seguimiento a la ejecución de estrategias y d) reestructuración de estrategias

a. Identificación de hallazgos de auditoría

En el sistema se ingresarán los hallazgos y recomendaciones identificados en cada examen realizado por el Auditor Interno y se adjuntará en formato WORD el Informe final del

examen realizado. Los hallazgos deben cumplir con las condiciones expuestas en las normas y procedimientos de auditoría.

Dicha información deberá ingresarse en la herramienta durante los ocho días laborables posteriores a la presentación del informe al auditado.

b. Definición de estrategias

El Auditor Interno, deberá reportar en el sistema, las estrategias definidas por la administración, mismas que deben aportar realmente al fortalecimiento de cada organización, además de subsanar los hallazgos identificados por el Auditor Interno, Externo y la Superintendencia.

Dicha información deberá reportarse en el sistema durante los diez días laborables posteriores al ingreso de los hallazgos y recomendaciones en el sistema.

c. Seguimiento al cumplimiento de las estrategias

El Auditor Interno deberá reportar mensualmente en el sistema, el seguimiento a la ejecución de las estrategias formuladas por la entidad para subsanar los hallazgos identificados por el Auditor Interno, auditor externo y por la Superintendencia.

Con dicho propósito, el Auditor Interno deberá revisar la calidad de los entregables que sustenten el avance o cumplimiento de las estrategias, con base en lo cual actualizará periódicamente los porcentajes de avance en el sistema de hallazgos hasta el día cinco del siguiente mes o el día laborable inmediato en caso de feriado o fin de semana.

Dichos entregables deberán ser custodiados por el Auditor Interno y estar disponibles para cuando los requiera la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

d. Reestructuración de estrategias

La reestructuración de estrategias cabe de acuerdo al alcance y profundidad de las mismas; tanto en cuanto, motivos de importancia estratégica o fuerza mayor obliguen a la entidad a plantear un cambio en ellas de concepto o tiempo de ejecución. Para la reestructuración de estrategias, las entidades deberán solicitar los ajustes a través del sistema y mediante una comunicación dirigida al Intendente de Riesgos, 8 días antes del vencimiento de la obligación con los justificativos y documentos de soporte adecuados y suficientes para el replanteamiento de las estrategias.

2. Levantamiento de línea base

Por otro lado, el Auditor Interno remitirá la línea base de los hallazgos, recomendaciones y estrategias que se encuentren vigentes y que fueron fruto de los procesos de auditoría realizadas por la Superintendencia de Bancos, Auditoría Externa y los propios de la Auditoría Interna. Para el efecto se deberá reportar los hallazgos que se encuentren vigentes

al 30 de mayo de 2017, y dicha información deberá ser cargada en el sistema de hallazgos hasta el 30 de junio de 2017.

El levantamiento de la línea base comprende la carga en el sistema de hallazgos de: 1) información de hallazgos, 2) recomendaciones, 3) estrategias, 4) valoración de nivel de impacto y probabilidad; y, 5) porcentaje de avance en la ejecución de las estrategias, que deberá ser constatado por el auditor interno.

Los auditores internos reportarán la información de los hallazgos que se encuentren vigentes, es decir aquellos hallazgos cuyas estrategias no se hayan implementado en su totalidad. Los hallazgos antes indicados corresponden a los informes de:

- Auditorías Externas año 2015 (*)
- Auditorías Externas año 2016 (*)
- Auditoría Interna de acuerdo a fecha de corte de reporte
- Superintendencia de Bancos y Seguros (*)

(*) Por ésta única ocasión, el Auditor Interno deberá realizar la valoración del nivel de impacto y probabilidad con base en su criterio profesional

Finalmente, el manual de usuario para realizar el ingreso de los hallazgos, recomendaciones y estrategias; se lo podrá descargar desde el sistema de hallazgos.

Atentamente,



Guillermo Vinicio Jimbo Espinosa
INTENDENTE DE RIESGOS (E)

